



Resolución Directoral

N° 101 -2019-PCM/OGA

Lima, 11 JUL. 2019

VISTO: El Informe N° D000185-2019-PCM-OAA del 11 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2019;

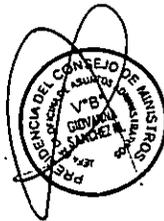
Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2019-PCM/OGA del 26 de junio de 2019, se aprobó la segunda modificación del PAC, incluyéndose el procedimiento por Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de software de gestión de proyectos incluida las licencias para las diferentes dependencias de la PCM" – PAC N° 35;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 de citado Reglamento prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-PCM, para la "Adquisición de



software de gestión de proyectos incluida las licencias para las diferentes dependencias de la PCM" – PAC N° 35;

Que, según se desprende del literal i), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM de fecha 27 de junio de 2019, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 008-2019-PCM, para la "Adquisición de software de gestión de proyectos incluida las licencias para las diferentes dependencias de la PCM" – PAC N° 35;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

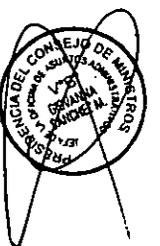
De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-PCM, para la "Adquisición de software de gestión de proyectos incluida las licencias para las diferentes dependencias de la PCM" – PAC N° 35, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
AMILCAR MARCELINO CANCHO RÍOS PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	DORIS TORRES CAMPOS PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	MARÍA VIOLETA MARTOS ROJAS SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
MILAGROS MARÍA DE LOS ANGELES CANDELA CUZCANO SEGUNDO MIEMBRO Área: Oficina de Tecnologías de la Información Régimen Laboral: CAS	DANTE BETHOVEN LINDO GUTARRA SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área: Oficina de Tecnologías de la Información Régimen Laboral: DL 276

ARTÍCULO 2.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

ARTÍCULO 5.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

